



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de enero de 2026

Número 11

csv: BOA20260119017

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/36/2026, de 12 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 13 de noviembre de 2025 del Gobierno de Aragón por el que se procede a la corrección de un error material advertido en el Decreto 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón y las Órdenes ECD/842/2024 y ECD/843/2024, ambas de 25 de julio, por las que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, respectivamente, para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el 13 de noviembre de 2025, un acuerdo por el que se procede a la corrección de un error material advertido en el Decreto 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón y las Órdenes ECD/842/2024 y ECD/843/2024, ambas de 25 de julio, por las que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, respectivamente, para la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a la publicación como anexo a esta Orden.

Zaragoza, 12 de enero de 2026.
La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO ÚNICO. Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se procede a la corrección de un error material advertido en el Decreto 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del grado D y del grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón y las Órdenes ECD/842/2024 y ECD/843/2024, ambas de 25 de julio, por las que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, respectivamente, para la Comunidad Autónoma de Aragón.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de enero de 2026

Número 11

csv: BOA20260119017

El Gobierno de Aragón aprobó el Decreto 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón y las Órdenes ECD/842/2024 y ECD/843/2024, ambas de 25 de julio, por las que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, respectivamente, para la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho Decreto fue publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 181, de 18 de septiembre de 2025. Producida dicha publicación, se ha advertido determinado error material en el texto que es necesario rectificar.

En su virtud, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 13 de noviembre de 2025, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación, adopta el siguiente Acuerdo:

Corregir el error advertido en el Decreto 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón y las Órdenes ECD/842/2024 y ECD/843/2024, ambas de 25 de julio, por las que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, respectivamente, para la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante la correspondiente corrección de errores que será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", en los siguientes términos:

En el apartado veintiuno, en relación con el artículo 56.6 c), donde dice:

"La Dirección del Servicio Provincial correspondiente enviará, antes del 1 de noviembre de cada curso escolar,".

Debe decir:

"La Dirección del Servicio Provincial correspondiente enviará, antes del 10 de enero de cada curso escolar,".

En el anexo X, en el primer párrafo, donde dice:

"D./D^a _____, persona titular de la Dirección del Servicio Provincial de Educación de _____".



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de enero de 2026

Número 11

csv: BOA20260119017

Debe decir:

“D./D^a _____, persona titular de la Dirección del centro docente _____, de la localidad de _____, provincia de _____.”

En el apartado cuarenta y seis, donde dice:

“Se incorpora la disposición adicional sexta, que queda redactada como sigue:”.

Debe decir:

“Se incorpora la disposición adicional quinta, que queda redactada como sigue:”.